

# EL REGISTRO OFICIAL

## DEL DEPARTAMENTO.

UN REAL]

AREQUIPA SABADO 29 DE OCTUBRE DE 1859.

[NUM. 49.

### MINISTERIO DE RELACIONES Exteriores.

Lima, à 18 de Setiembre de 1859.

Circular a los Ajenes diplomáticos del Perú en el exterior.

Hace algun tiempo que los Cónsules de esta República no cumplen con la obligacion que, por sus instrucciones, tienen de pasar cada trimestre a este despacho un cuadro estadístico del comercio peruano con los puertos ó ciudades donde están acreditados; resultando de aquí, que el Gobierno ignora el monto de los valores de este comercio, y que, cuando tiene necesidad de dictar alguna medida, se vé embarazado por falta de datos. Es, pues, necesario que se sirva US. recordar esta obligacion a los Cónsules de su dependencia, a fin de que, en lo sucesivo, la cumplan con la exactitud y esrupulosidad que demanda el servicio público.

Conviene, igualmente, que se sirva US. encargarles que hagan presente a este Ministerio las modificaciones que a su juicio convendria hacer en los Reglamentos de Comercio, con respecto à los puntos en que se hallan; principalmente en cuanto a franquicias, a fin de que pueda recibir el de esta República todo el incremento posible. Nadie puede conocer mejor que los Cónsules las trabas a que está sujeto nuestro comercio, ni lo que sería mas conveniente practicar para removerlas: ellos, pues, podrán cumplir este mandato, debiendo hacerlo con prontitud y acierto.

Dios guarde a US.—*Miguel del Carpio.*

### MINISTERIO DE GOBIERNO, Culto y Obras publicas.

#### SECCION DE GOBIERNO.

Lima, à 1º de Octubre de 1859.

Circular a los Prefectos.

S. E. el Vice-Presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, desea mejorar el servicio en todos los ramos de la administracion, y quiere que las necesidades de los pueblos sean atendidas y remediadas con oportunidad. Para conseguir tan importantes fines es indispensable que todos los funcionarios públicos sean exactos en el cumplimiento de sus deberes.

Entre las autoridades políticas y las Municipalidades es necesario que haya armonía, y que lejos de embarazarse en el ejercicio de sus peculiares funciones, como algunas veces ha sucedido, reúnan sus esfuerzos para lograr el objeto que se ha propuesto el Gobierno, qual es el bienestar de la Nacion.

S. E. el Vice-Presidente, para corresponder a la confianza que los pueblos han depositado en él, se consagrará con el mayor celo a satisfacer las justas exigencias de aquellos, y a mejorar su estado en cuanto lo permitan sus atribuciones.

Me ordena, por tanto, S. E. excitar el celo de US. para que cuide de la observancia de estas prevenciones en el departamento de su mando; haciendo entender a las autoridades de su dependencia, que el Gobierno reprimirá con toda la severidad de las leyes a los que las infrinjan, ó abusen de sus facultades.

Dios guarde a US.—*Miguel del Carpio.*

#### SECCION DEL CULTO.

Lima Octubre 1º de 1859.

Circular a los Obispos y Diocesanos.

No es desconocido a U. S. I. el interés que el Gobierno debe tomar en que el culto religioso conserve ó mejore la magestad a que está llamado por las creencias nacionales, y por el homenaje que todos los fieles deben tributar a la Divinidad. Por esta razon, no debe U. S. I. estrañar que le dirija este oficio, excitando su piadoso celo, a fin de que los párrocos que se hallan fuera de sus Doctrinas, sin el debido permiso y por mas del tiempo que los Cánones determinan, se restituyan inmediatamente a ellas, a llenar las funciones de su sagrado ministerio.

Fuertes son las razones que el Gobierno tiene para indicar a U. S. I. esta medida, y por lo tanto, creo innecesario enumerarlas. Asi que reposando en esta conviccion, el Gobierno tiene que esperar que, dentro del término que U. S. I. se sirva prefiar, se haya satisfecho el designio que en este oficio se ha manifestado; dando cuenta U. S. I. en su oportunidad del resultado.

Dios guarde a U. S. I.—*Miguel del Carpio.*

#### SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

Lima Octubre 1º de 1859.

Circular a los Prefectos.

Habiendo cesado en la República los desórdenes y trastornos políticos que tan largo tiempo han tenido absorvidas las fuerzas del Gobierno,—ha llegado el caso de dirigir su atencion al estado lastimoso en que se encuentran los caminos y puentes de ese Departamento, con el fin de hacer las mejoras que tan imperiosamente demandan. Mas, para emprender tan importantes obras, necesita conocer exacta y circunstanciadamente el estado en que se encuentran esos dos grandes vehiculos de comunicacion en

cada una de las provincias y pueblos de la comprensión de ese Departamento. Con tal objeto, me dirijo a US. y espero que, a la brevedad posible, remitirá a este despacho los indicados datos, circulando, para conseguirlos, las respectivas órdenes a los Sub-Prefectos y Gobernadores de las provincias de su mando.

Con la misma mira de mejorar los caminos y puentes, desearia el Gobierno que US. explorase el ánimo de los vecinos de ese Departamento, a fin de descubrir si se prestarian gustosos y sin violencia alguna, a contribuir con su trabajo personal ó con una pequeña erogacion, en beneficio de obras tan útiles y provechosas para todos ellos.

Si este encargo, que US. debe practicar con mucha prudencia y tino, tuviera buen resultado, podrian hacerse dichas obras con prontitud y con gran economia del Erario Nacional.

Dios guarde a US.—*Miguel del Carpio*  
(El Peruano núm. 24. semes. 2º)

Lima, 5 de Octubre de 1859.

Circular a los Prefectos.

Para que las Municipalidades correspondan a la ley que las creó, es de necesidad que, conforme a esa misma ley, sean diligentes en el desempeño de sus atribuciones. Mas estas no podrán ser llenadas si los miembros que componen las Municipalidades no son exactos en concurrir a las reuniones diarias ó periódicas que ellos mismos hubieren prefiado. Por desgracia, el Gobierno sabe que en casi toda la extension del territorio de la República no cumplen los Municipales con este importante deber. Dos ó tres miembros reunidos son los que deliberan sobre los intereses del municipio, sin la concurrencia y cooperacion de los demas que la ley ha prefiado, frustrando así la mente del legislador, que quiso distribuir entre muchos los trabajos de las Municipalidades, estableciendo por base del buen desempeño la discusion y el servicio de muchos para tocar en el acierto. El Gobierno, que quiere vindicar el honor de los cuerpos municipales, sujeto en el dia a la detraccion mas amarga, y empeñado al mismo tiempo en justificar la institucion por los buenos resultados que con ella se ofrezca a los pueblos, juzga de su deber, prevenir a US. que excite el celo de los Municipales del Departamento, a fin de que, mas concurrentes y mas celosos en el desempeño de sus cargos, ofrezcan a los pueblos un ejemplo que imitar y eviten así la crítica ó la censura con que por lo comun se habla en el dia de las Municipalidades. US. se servirá dar conocimiento al Gobierno de los resultados que pro-

duzca esta comunicacion, para que, segun fueren ellos, ó quede satisfecho ó tenga que adoptar otras medidas, bastantes, por su naturaleza y carácter, para extirpar el abuso y hacer efectivo el cumplimiento de la ley.

Dios guarde a US.—*Miguel del Carpio.*

### Ministerio de Justicia, Instruccion y Beneficencia.

#### SECCION DE BENEFICENCIA.

*Facultad de Medicina de la Universidad de Lima—Lima, 16 de Setiembre de 1859.*

Al Sr. Ministro de Estado en el despacho de Beneficencia.

S. Ministro.

El descubrimiento del cow-pox será para su autor un título de eterna gratitud de parte del Perú, y esta sola debería ser la recompensa de tal descubrimiento, que, como todos los de su especie, tiene un inestimable valor. Conviene, sin embargo, que esta gratitud nacional se espese por algunos actos que sirvan a la vez de aliciente a las investigaciones que se han con tal objeto. En consecuencia de esto, creo que lo que convendría a este propósito sería votar una medalla de oro y un premio pecuniario de doscientos pesos a los que descubran la vacuna primitiva.

Mas para que esta medida llene su fin y se eviten los abusos a que ella pudiera dar lugar, conviene que en la adjudicacion de estos premios se tomen todas las garantías necesarias de la autenticidad del descubrimiento. Al efecto, es necesario que, antes de que se confiera el mencionado premio, la vacuna que se descubra sea sometida al examen y experimentacion de esta Facultad, quien informara al Gobierno sobre su verdadera naturaleza.

Por consiguiente, debe US. ordenar que si el referido descubrimiento tuviere lugar en algunas provincias lejanas, se recoja inmediatamente el fluido por el Delegado de esta facultad y el médico titular en ella, se inocule en el número mayor posible de niños y se remita a esta Facultad, la mayor cantidad tambien posible, para experimentarlo. Tales son las precauciones que la prudencia recomienda se tomen antes de proceder a la adjudicacion de los premios que propone esta Facultad a la aprobacion de US.

Dios guarde a US.—*Cayetano Heredia.*

*Lima, Octubre 5 de 1859.*

Con lo espuesto por la Facultad de Medicina, y en consideracion a la importancia del descubrimiento que se trata de hacer; señálase la suma de quinientos pesos (500 \$) de premio para la persona que presente el cow-pox ó primitiva vacuna, a mas de la gratitud nacional a que se hara acreedor; debiéndose entregar dicha suma, tan luego que el Décano de la Facultad de Medicina esponga habérselo presentado la vacuna por el descubridor, ó recibido el parte de cualquiera de sus Delegados, con los requisitos que se indican en esta nota. Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E. el Vice-Presidente de la República.—*Melgar.*  
(El Peruano núm. 25. 2º semes.)

### MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

#### EL LIBERTADOR

RAMON CASTILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DE LA REPUBLICA.

Conviene al buen servicio determi-

nar los empleados que deben encargarse del cuidado y conservacion del Parque y de la direccion de las diferentes labores de la Maestranza del Ejército en campaña;

#### DECRETO.

1º Para el servicio del Parque habrá, bajo las órdenes del E. M. G. un primer jefe, con el carácter de Comandante del Parque; un Sargento mayor o Capitan de 2º, y cinco oficiales de la clase de Capitanes o Tenientes para el cuidado de las municiones y pertrechos;—un Guarda-Almacén, encargado de la contabilidad, con el sueldo mensual de setenta pesos, y un Conductor con el de cincuenta.

2º La Maestranza constará de las cinco siguientes secciones.—Armeria, Carpinteria, Talabarteria Herrera y Mixto.

Servirán en la primera—Un maestro mayor, con la dotacion de ochenta y cinco pesos mensuales. Un segundo con ochenta; tres oficiales, cada uno con setenta y cinco, y otro con treinta. En la segunda—Un maestro con ochenta, y tres oficiales con setenta y cinco cada uno. En la tercera—Un maestro con setenta pesos, un primer oficial con sesenta y cinco, un segundo con sesenta y un tercero con cincuenta y cinco. En la cuarta—Un maestro con noventa pesos; y tres oficiales, el 1º de estos con setenta pesos, el 2º con sesenta y cinco, y el 3º con sesenta. En la quinta—Un maestro con cincuenta y cinco, y dos oficiales cada uno, con cincuenta pesos.

3º Por separado se nombrarán los individuos de que habla el artículo anterior, y si entre ellos hubiesen algunos que en la actualidad pertenecen a la Maestranza general de esta Capital, volverán a ella, luego que termine la campaña, y percibirán los sueldos establecidos en aquella, ó lo que les corresponda por contrata ó disposicion especial.

4º Si durante la campaña hubiese necesidad de aumentar el número de operarios de la Maestranza, se contratarán con arreglo a sus aptitudes por el E. M. G., por medio de la Comisaria del Ejército.

5º Cuando los cuerpos se hallen reunidos, pasaran sus respectivos armeros a la Maestranza general, si en ella hubiese necesidad de sus servicios.

El Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo publicar y circular.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, a 21 de Setiembre de 1859.—*Ramon Castilla—Juan Antonio Pezet.*

(El Peruano núm. 21. 2º semes.)

*República Peruana—Ministerio de Gobierno Culto y Obras Públicas—Lima á 3 de Octubre de 1859.*

#### CIRCULAR.

Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa.

S. E. el Vice-Presidente de la República se ha hecho cargo de la Administracion del Estado en circunstancias tan urgentes del Tesoro público, que no puede disponer de un centavo mas sobre los gastos que a la fecha se hacen en ese Departamento.

Entre estos gastos figuran los que ocasiona la Gendarmeria, y si permitiese que ésta aumentase su fuerza, acrecentarian los conflictos de la Hacienda pública. Por esta razon me ordena decir a US., que los Gendarmes de ese Departamento se conserven estrictamente en el pé de fuerza que hoy se hallan; reservándose para despues aumentarla, a proporción que se regulariza y se hagan mayores las entradas públicas.

\* Dios guarde a US.—*Miguel del Carpio.*

### Departamental.

Razon de las causas civiles sentenciadas y pendientes en el juzgado del que suscribe.

*Por ante el Escribano D. Lorenzo Herrera.*

#### EN GIRO.

Agosto 16 de 1858 Ordinaria. El Dr. don Mariano A. Paulete a nombre de doña Mercedes Arróspide y demas compartes, con don Clemente Arróspide por sí y a nombre de su señora madre doña Nicolasa Rodriguez y demas compartes y don Saturnino Gonzales como apoderado del Coronel don Mateo Arróspide sobre el derecho a unas bayetas y castillos. En despacho para sentenciarse.

Agosto 19 de 1858. Ordinaria. El Dr. don Mariano Adrian Paulete a nombre de doña Mercedes Arróspide y demas compartes, con don Clemente Arróspide, por sí y a nombre de sus demas compartes, y don Saturnino Gonzales a nombre del Sr. Coronel don Mateo Arróspide sobre el derecho a una tienda del portal. Por auto de 18 de Junio último se ha mandado poner en conocimiento de doña Mercedes Arróspide y del depositario el abalio de los attendamientos de la tienda.

Agosto 20 de 1858. Ordinaria. D. Clemente Arróspide por sí y a nombre de su señora madre doña Nicolasa Rodriguez y demas compartes, con el Dr. don Mariano Adrian Paulete a nombre de doña Mercedes Arróspide y demas compartes y don Saturnino Gonzales como apoderado del Coronel don Mateo Arróspide, sobre la propiedad de un documento de sesenta y ocho mil y tantos pesos y a una chaera de Chapota. Por auto de 28 de Junio último se ha mandado que comparezca el testigo don Jerónimo Sotomayor, y que se notifique al depositario exhiba unos documentos.

Octubre 2 de 1858. D. Clemente Arróspide por sí y a nombre de su señora madre doña Nicolasa Rodriguez y demas compartes con el Dr. don Mariano Adrian Paulete a nombre de doña Mercedes Arróspide y demas compartes y don Saturnino Gonzales a nombre del Coronel don Mateo Arróspide sobre ocultacion de bienes. En 28 de Junio último se ha corrido traslado a don Clemente Arróspide de la solicitud del Dr. Paulete en que manifiesta que Gertrudis de tal que debia declarar como testigo ha fugado de la casa de sus poderdantes, por cuya razon no puede presentarla.

Noviembre 9 de 1858. Sumaria. El Dr. don Domingo Bustamante con el Dr. don Evaristo Vargas a nombre de doña Manuela Barrionuevo y demas compartes sobre particion de los bienes de la finada señora doña Juana Maria Paz Soldan. Paralizada por no activar las partes.

Marzo 11 de 1859. Sumaria. D. Manuel Tejada consignando la cantidad de cuatro mil pesos que recibió del finado don Julian Alcalá sobre una casa en contrato autierético, y solicitando que los herederos de éste le firmen la escritura de cancelacion que se halla otorgada. Por auto de 1º del presente y de convenia de don Manuel Tejada se ha designado el término de diez dias para que el Dr. don José Pio Alcalá firme la escritura.

Marzo 17 de 1859. Ordinaria. D. Carlos Kosut con doña Rosalia Zea por cobro de pesos. Paralizada por no activar las partes.

Abril 14 de 1859. Sumaria. El Dr. don Mariano Adrian Paulete a nombre de don Mariano Delgado por deslinde de unas tierras en el valle de Tambo. Con la misma fecha se libró exhorto al juez de paz de dicho valle para que practique el deslinde.

*Por ante el Escribano D. Manuel N. Romero.*

Marzo 11 de 1857. Ejecutiva. D. Mariano Escolastico de Tapia apoderado de don Juan Mariano Goyeneche con los herede-

ros de doña Juana Sales por cobro de pesos. En 23 de Junio último se ha corrido traslado al procurador de Goyeneche del escrito de oposición presentado por don Juan Manuel Ariamendi.

Julio 24 de 1858. Sumaria. Da. Maria Felipa Cornejo con don Pedro Agestas sobre reconocimiento de un documento. En 6 de Junio último se libró exhorto al juez de paz del valle de Vitor para que notifique a Agestas comparezca a verificar el reconocimiento.

Julio 31 de 1858. Ejecutiva. D. José Leon Romero con doña Maria y doña Eusebia Cortales por cobro de pesos. En 30 de Junio se ha dado por contestado un traslado en rebelia del procurador de las Corrales y se han pedido autos para resolver un articulo pendiente.

Octubre 8 de 1858. Sumaria. El Presbítero don Nicolás Arévalo con don Luis Vargas por desauco. En 3 de Junio último se mandaron entregar los autos al procurador de Vargas si se hallan en estado.

Abril 2 de 1859. Sumaria. D. Mariano Benavente con don Felipe Delgado, sobre reconocimiento de unos documentos. En 31 de Mayo último se mandó poner en conocimiento de Delgado la traslación de los créditos.

Mayo 16 de 1859. Ejecutiva. D. Mariano Escolástico Tapia a nombre de don Juan Mariano Goyeneche con D. Juan Delgado por cobro de pesos. En 10 de Junio último se negó al apoderado de Delgado la apelación que interpuso del auto en que se declaró no haber lugar a expediente por separado el informe al Sr. Juez que debe entender en el articulo de recusacion interpuesto por el demandado.

Por ante el Escribano D. Apolinario Olivares.

Octubre 3 de 1855. Ejecutiva. El R. P. Prior del convento de Santo Domingo con don Cesar Rivero por cobro de pesos. Con fecha 22 de Junio último se ha comunicado traslado al Padre Prior del escrito en que el demandado contradice el requerimiento de pago.

Enero 2 de 1856. Ordinaria. D. Angel Barrera contra don Santiago Barriga, apoderado de don Antonio Chavez por cobro de pesos. Con fecha 27 de Junio último se

ha prorrogado el término probatorio por cuarenta dias mas.

Setiembre 6 de 1856. Ordinaria. D. Manuel Santos Benavides con doña Josefa Rivera sobre la devolución de unos terrenos. Con fecha 27 de Junio último se han llamado autos para resolver lo conveniente, acerca de la rebeldia en que ha incurrido la Rivera.

Julio 30 de 1858. Ejecutiva. El apoderado del convento de la Merced contra la monja Sor Maria Josefa del Santisimo y Cadenas por cobro de pesos. En 12 de Abril último se libró exhorto a uno de los Señores Jueces de la Capital de la República para que haga notificar al Dr. don Genaro Talavera el auto en que se le declaró sin personería.

Mayo 29 de 1859. Ordinaria. D. Juan Manuel Caceres con don Melchor Pacheco sobre devolución de unas fincas pertenecientes a don Francisco Gomez Tapia. En 30 de Junio último se recibió a prueba por el término probatorio de ocho dias el articulo de falta de personería del demandante.

Mayo 30 de 1859. Sumaria. D. Pablo Ortiz con doña Antonia Valdivia sobre desauco de una chacra. En 1.º del corriente se ha concedido apelación a la Valdivia del auto en que se mandó dejarse la chacra.

Por ante el Escribano D. Manuel Cuadros.

Octubre 11 de 1858. Ordinaria. D. Santiago Cornejo con doña Agustina Carpio, sobre particion de los bienes de doña Mercedes Manrique. Se ha comisionado al territorial de Sachaca para que practique varias diligencias.

Diciembre 18 de 1858. Sumaria. D. Bruno Caballero con doña Isabel Gonzales sobre el intestado de don Melchor Caballero. En 2 del presente se ha mandado notificar a don Bruno exhiba el despacho que se libró a Camana.

Enero 31 de 1859. Ejecutiva. D. Pedro Morales Alpaca con don Manuel Palma por cobro 6 pesos. Paralizada por no activar las partes.

Febrero 14 de 1859. Sumario. D. Pedro Morales Alpaca con don Mateo Minaya por la entrega de unos documentos. Paralizada por no activar las partes.

Marzo 16 de 1859. Ordinaria. El Presbítero don Baltazar Rodriguez con doña An-

tonia Valdivia por cobro de pesos. Con fecha 1.º del presente se ha declarado que el Presbítero Rodriguez, tiene bastante personería en este juicio.

Mayo 7 de 1859. Ordinaria. D. Ildefonso Portugal con doña Juana Bedregal sobre entrega de unos bienes. Corriendo el término de prueba.

Mayo 28 de 1859. Sumaria. D. Baltazar Pacheco pidiendo se declare la muerte intestada de doña Margarita Martínez y del Dr. don Andres Martínez. Paralizada por no activar las partes.

Junio 18 de 1859. Sumaria. D. Manuel Moscoso con los herederos de don Eugenio Moscoso, sobre filacion de un hijo natural de éste. Con fecha 2 del presente contestó doña Melchora Valdivia el traslado de la demanda y se mandó continuar con los demas interesados.

Junio 27 de 1859. Sumaria. Da. Joaquina Olivie con don Melchor Nuñez sobre desauco de una suerte de tierras. Con fecha 5 del que corre se corrió traslado del escrito del demandado en que interpuso articulo de falta de personería.

Por ante el Escribano D. Toribio Linares.

Octubre 20 de 1858. Ordinaria. D. Manuel Ignacio Chalcutupac con don Ignacio Peraltilla sobre nulidad de un contrato de compra venta. Paralizada por no activar las partes.

Octubre 30 de 1858. Sumaria. Da. Anselma Ato para que se eleve a instrumento público la memoria simple de testamento de su hermano don Fermín Ato.

Arequipa Julio 8 de 1859.—José Maria Pastor.

República Peruana.—Presidencia de la Comisión especial de Hacienda—Arequipa Agosto 12 de 1859.

Al Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

Sr. C. Prefecto.

Tengo la honra de incluir a U.S. seis pliegos de la terminacion del manifiesto de los egresos que tuvo la Tesorería de esta capital en toda la época de la revolucion a fin de que U.S. se sirva ordenar su publicacion en el periódico oficial, conforme a lo dispuesto en el supremo decreto de 31 de Marzo de 1858.

Dios guarde a U.S.—S. P.—José Manuel de Rivera.

Manifiesto de los ingresos y egresos que tuvo esta Tesorería en toda la época de la revolución titulada Regeneradora, esto es desde 1.º de Noviembre de 1856 hasta 7 de Marzo del presente año. (1858) formándose en cumplimiento de lo dispuesto en el supremo decreto de 31 de Marzo de dicho año.—A saber.

(CONTINUACION.)

Data.

Suma del número anterior..... 88.532. 2 ½

MARZO DE 1857.

|                                                                                                                         |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Al Teniente Ayudante de la Comandancia general D. Hipólito Talavera por el medio haber de Diciembre de 1856.....        | 37. 4  |
| Al Capitan agregado al E. M. D. José Maria Ayala por resto del medio haber de Diciembre de 1856.....                    | 22. 4  |
| Al Sub-Teniente agregado al E. M. D. Francisco Javier Tinajeros por el medio haber de id. id.....                       | 27. 4  |
| A la Sra. Da. Maria Landázuri esposa del Sr. General D. Manuel de la Guarda por la asignacion de Diciembre de 1856..... | 100.   |
| Al Sub-Teniente Ayudante de la Prefectura D. Agenor Casanova por el medio haber de Diciembre de 1856.....               | 27. 4  |
| Al Coronel D. Lorenzo Iraola por el medio haber de Diciembre de 1856.....                                               | 130.   |
| A las fuerzas de policia por cuenta de los haberes de Marzo de 1857.....                                                | 3.481. |
| Al Batallon Cazadores de Vivanco por id. id.....                                                                        | 3.271. |
| A los Jefes y oficiales del E. M. por resto de los haberes de Enero de 1857.....                                        | 648. 4 |
| Al Coronel de la Columna de Honor D. José To-                                                                           |        |

Al frente..... 7.745. 4 88.532. 2 ½

|                                                                                                                                                                                             |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Del frente.....                                                                                                                                                                             | 7.745. 4 88.532. 2 ½ |
| Al Teniente de artillería D. Dionisio Tadey por cuenta de los haberes de Febrero de 1857.....                                                                                               | 80.                  |
| Al Sr. Coronel D. Manuel P. Vivanco por el medio haber de Febrero de 1857.....                                                                                                              | 12.                  |
| Al id. D. Francisco Chocano por los medios haberes de Enero y Febrero de 1857 como juez militar de 2a. instancia.....                                                                       | 130.                 |
| Al Regimiento Lanceros por el medio haber de un Alférez por Febrero de 1857 dejado de abonar en su ajustamiento.....                                                                        | 260.                 |
| A varios oficiales del Batallon 7 de Enero por resto de los medios haberes de Febrero de 1857.....                                                                                          | 37. 4                |
| A varias personas por asignaciones de tropa del Batallon Libres correspondientes a la 3a. y 4a. semana de Febrero de 1857.....                                                              | 213. 5               |
| Al Sr. Coronel Comandante general D. Domingo Gamio por los medios haberes de Enero y Febrero de 1857 como Jefe político Superior.....                                                       | 244. 4               |
| Al Sr. Coronel Edecan de S. E. D. Agustín Jimenez por medio haber de Febrero de 1857.....                                                                                                   | 583. 2 ½             |
| Al Sr. Auditor de guerra D. D. José Maria Ugarte por el medio sueldo de Febrero de 1857.....                                                                                                | 140.                 |
| A los sarjentos con paga de Sub-Teniente del Batallon Cazadores D. Manuel Herrera y del Regimiento Lanceros D. Mariano Santiricio por resto de los medios haberes de Diciembre de 1856..... | 105.                 |
| Al Coronel D. Mariano Gomez Flores por cuenta de los haberes devengados de Noviembre de 1856 a fin de Febrero de 1857.....                                                                  | 29.                  |
| Al Sr. Edecan de S. E. D. Constantino Llosa por los medios haberes de Enero y Febrero de 1857.....                                                                                          | 100.                 |
| Al Capitan de la Columna de Honor D. Juan Blas Saavedra por resto del medio haber de Enero de 1857.....                                                                                     | 250.                 |
|                                                                                                                                                                                             | 31.                  |

A la vuelta..... 9.991. 3 ½ 88.532. 2 ½

|                                                                                                                                                                                                               |          |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|
| De la vuelta.....                                                                                                                                                                                             | 9.991. 3 | 89.532. 2 |
| Al mismo como Secretario de la Fiscalía.....                                                                                                                                                                  | 12. 4    |           |
| A diferentes personas por asignaciones establecidas por varios Jefes y oficiales correspondientes a Febrero de 1857.....                                                                                      | 375.     |           |
| Al Teniente Coronel graduado del E. M. D. Tomás Francisco Manrique por el medio haber de id. id.....                                                                                                          | 80.      |           |
| A varios individuos de tropa enfermos en Islay por socorro de 4 reales diarios desde el 2 hasta el 17 de Enero de 1857.....                                                                                   | 64.      |           |
| Al Sr. Coronel D. Manuel Córdova por el haber fútegro de Enero de 1857.....                                                                                                                                   | 260.     |           |
| A la Sra. Da. María Landazuri esposa del Sr. General D. Manuel de la Guarda por la asignación de Enero y Febrero de 1857.....                                                                                 | 200.     |           |
| Al Teniente Coronel del Batallón 7 de Enero D. José Domingo Corzo por resto del medio haber de Enero de 1857.....                                                                                             | 63.      |           |
| Al Coronel D. Julio Collantes 50 pesos por cuenta del haber de Enero de 1857 y 35 pesos al Regimiento Lanceros de Vivanco por socorro de un piquete de 7 hombres desde el 9 hasta el 18 de Enero de 1857..... | 85.      |           |
| Al Capitan Ayudante de la Comandancia general D. Eusebio Indacochea por resto de los medios haberes de Enero y Febrero de 1857.....                                                                           | 47. 4    |           |
| Al Coronel D. Mariano Guerola por cuenta del medio haber de Marzo de 1857.....                                                                                                                                | 50.      |           |
| Al Sargenta mayor agregado al E. M. D. Julian José Lopez 8 pesos 4 reales por cuenta de Enero de 1857, 14 pesos por Febrero de 1857 y 8 pesos 4 reales por Marzo de 1857.....                                 | 31.      |           |
| Al Coronel Edecan de S. E. D. Pedro Palacios por el medio haber de Enero de 1857.....                                                                                                                         | 140.     |           |
| A diferentes por asignaciones de tropa del Batallón Libres por la 1a, 2a y 3a. semana de Marzo de 1857.....                                                                                                   | 370. 6   |           |
| Al Capitan Secretario de la Fiscalía D. Juan B. Saevedra por socorro de 4 reales desde el 26 hasta el 31 de Marzo de 1857.....                                                                                | 3.       |           |
| Al E. M. por socorro de un peso a un Jefe y de 4 reales a los oficiales empleados en el, desde el 1º hasta fin de Marzo de 1857.....                                                                          | 232. 4   |           |
| A las fuerza de policia 137 pesos por cuenta de Marzo de 1857 y 685 pesos por id. de Abril de 1857.....                                                                                                       | 822.     |           |
| Al Capitan agregado al E. M. D. Feliciano Zevallos por cuenta de Marzo de 1857.....                                                                                                                           | 25.      |           |
| A la Columna de policia por cuenta del haber del Capitan D. Francisco Lago a cuenta de Febrero de 1857.....                                                                                                   | 40.      | 12.892. 5 |
|                                                                                                                                                                                                               |          | 101.425.  |

(Continuará.)

**Manifiesto de los ingresos y egresos que ha tenido la Aduana principal de Islay en el mes de Setiembre del presente año.**

|                                                                                        | Por años ant <sup>os</sup> | Por el presente. |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------|
| Existencia que resultó en fin de Junio último.....                                     |                            | 10.270. 4        |
| <b>Cargo.</b>                                                                          |                            |                  |
| <i>Almacenaje.</i>                                                                     |                            |                  |
| Adeudado y cobrado a diferentes en el presente mes.....                                |                            | 58. 6 ½          |
| <i>Derechos de puerto.</i>                                                             |                            |                  |
| Adeudado y cobrado a diferentes en el presente mes.....                                |                            | 48.              |
| <i>Derechos de toneladas.</i>                                                          |                            |                  |
| Adeudado y cobrado a diferentes en el presente mes.....                                |                            | 151. 6           |
| <i>Importación.</i>                                                                    |                            |                  |
| Adeudado y cobrado a diferentes en el presente mes.....                                | 25.814. 1 ½                |                  |
| <i>Monte-pío.</i>                                                                      |                            |                  |
| Adeudado y cobrado a los empleados de esta Aduana de sus haberes del presente mes..... |                            | 66. 4            |
| <i>Papel de Aduana.</i>                                                                |                            |                  |
| Adeudado y cobrado a diferentes en el presente mes.....                                |                            | 62.              |
| <b>Total cargo</b> .....                                                               |                            | <b>36.471. 6</b> |

**Data.**

| <i>Gastos ordinarios.</i>                                                                                                                                                                       |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Adeudados y datados por los de escritorio y policia de esta Aduana en el presente mes.....                                                                                                      | 35.              |
| Id. id. a don Mariano Bedoya por arrendamiento de la barraca en los meses de Julio, Agosto y el presente a cincuenta pesos cada uno.....                                                        | 150.             |
| <i>Gastos extraordinarios.</i>                                                                                                                                                                  |                  |
| Adeudados y datados al Ingeniero del Estado D. Luis Mariani por su haber del mes de Agosto último.....                                                                                          | 283. 3           |
| Id. id. a id. para el pago de los obreros que trabajan en la compostura del muelle y Aduana.....                                                                                                | 310. 4           |
| <i>Otras Tesorerías.</i>                                                                                                                                                                        |                  |
| Adeudados y datados a don José Manuel Arana por el arrendamiento de la casa que sirve de cuartel, al piquete de gendarmes que guarnece este puerto.....                                         | 30.              |
| Adeudados y datados a la Agencia de Vapores por el pasaje hasta el Callao del Alirez D. Yecoonias Sans, Ingeniero Malinowski y Sargento mayor D. Carlos Acuña a 33 pesos 6 reales cada uno..... | 101. 2           |
| Id. id. a Da. Eugenia Subia y a Da. Estefanía Torrelblanca por pan y carne que suministraron al Vapor Nacional Huarás.....                                                                      | 1.270. 4         |
| Id. id. al Sargento mayor graduado don Pedro Mariano Romero por cuenta de los haberes del piquete de gendarmes que guarnece este puerto.....                                                    | 864. 4           |
| Id. id. al Sr. Coronel don José A. Abril por su haber del presente mes.....                                                                                                                     | 249. 5           |
| Id. id. al Cura, Médico, Preceptor y Fontanero por sus haberes del mes de Agosto último.....                                                                                                    | 200. 5           |
| Id. al Teniente Coronel graduado Intendente de policia don Mariano Carpio, por su haber del presente mes.....                                                                                   | 151. 1 ½         |
| Id. al Capitan del puerto D. Miguel Balazero, por su haber y demas gastos de capitania correspondientes al presente mes.....                                                                    | 361. 4 ½         |
| Id. id. al Sub-Prefecto Teniente Coronel D. Miguel de la Reguera por sus haberes del presente mes.....                                                                                          | 217.             |
| Id. id. a don Antonio Maldonado por flete de una lancha para embarcar vestuarios del Ejército.....                                                                                              | 4.               |
| Remitidos a la de Arequipa en el valor de 16 letras a la vista, por cuenta de los productos de esta Aduana.....                                                                                 | 15.426. 2 ½      |
| <i>Pensiones de Hacienda.</i>                                                                                                                                                                   |                  |
| Adeudados y datados al Teniente Administrador cesante D. Lucas Loayza por la 10a. mesada de sueldos dejados de percibir y mandados pagar de orden suprema.....                                  | 40.              |
| Id. id. al Comandante cesante del Resguardo don José G. de la Fuente por la 1a. mesada de id. id. id.....                                                                                       | 200.             |
| Id. id. a D. Gregorio Ugarte por cancelación del crédito que tuvo su finado padre D. Mariano Ugarte Comandante que fué del Resguardo de esta Aduana.....                                        | 64. 7            |
| Id. id. al guarda cesante D. José Torres por la 13a. mesada de sueldos devengados.....                                                                                                          | 22. 3            |
| Id. a los cesantes y jubilados de esta Aduana por sus haberes del presente mes.....                                                                                                             | 424. 7 ½         |
| <i>Porte de la correspondencia oficial.</i>                                                                                                                                                     |                  |
| Adeudados y datados al Administrador de correos don Timoteo Mogrovejo por el valor de la de esta Aduana desde el 7 de Diciembre de 1858 hasta el 16 del presente.....                           | 125. 5           |
| <i>Sueldos de Hacienda</i>                                                                                                                                                                      |                  |
| Id. id. al Resguardo y marineros de esta Aduana por sus haberes del presente mes.....                                                                                                           | 1.080. 2         |
| Id. a los Jefes y demas empleados de la misma por id. id.....                                                                                                                                   | 1.220. 6         |
| <b>Total data</b> .....                                                                                                                                                                         | <b>22.848. 2</b> |

**Comparacion.**

|                 | Por años ant <sup>os</sup> | Por el presente. | Total.    |
|-----------------|----------------------------|------------------|-----------|
| Cargo.....      |                            | 36.471. 6        | 36.471. 6 |
| Data.....       |                            | 22.848. 2        | 22.848. 2 |
| Existencia..... |                            |                  | 13.623. 4 |

Aduana principal de Islay, Setiembre 30 de 1859.

Manuel Castillo.

Manuel Viscarra.

**AVISOS.**

**DE LA TESORERIA DEPARTAMENTAL.**

La persona que quiera encargarse de cobrar la contribucion de patentes de los semestres de Junio y Diciembre del año pasado de 1858, de todos los industriosos que a pesar del bando publicado, no han concurrido a sacar la que les respecta, se constituirá en el Tesoro público a recibirlas con las garantías de ley, con el premio señalado en el art. 18 del supremo decreto de 12 de mayo de 1852.

**JUDICIALES.**

Arequipa Octubre 20 de 1859.

Vistos y no habiendo D. José Luis Rodriguez contestado el traslado que se le comunicó por auto de 18 de Marzo último, sin embargo de la notificación que se le ha hecho por el periódico de esta ciudad segun consta del número que se ha acompañado, de conformidad con lo que dispone la segunda parte del artículo 1697 del Código de Enjuiciamientos, se le declara contumaz, y se dá por contestado el referido traslado. Hágase saber al rebelde este auto y las demas providencias que designa la ley siguiéndose la causa con los estrados del juzgado.—García Caldaron.—Ante mí—Lorenzo Herrera.

De orden del Sr. Juez de la instancia D. D. José María Pastor se ha mandado fijar edictos a la capellanía lega de 4000 pesos que mandó fundar Da Ana María Abril, radicándola en una hacienda del valle de Magas y con la pension de 20 misas rezadas en cada un año. Las personas que se consideren con derecho a la espresada capellanía pueden ocurrir en el término de 30 dias designados por la ley. Arequipa Octubre 26 de 1859—Apolinar Olivares.